

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 253-2020-MDB/AL

Bellavista, 16 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información contenido en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-TUO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el artículo 3º, incisos b) y c) y el artículo 4º del Reglamento, señala que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad; así como la obligatoriedad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información y elaborar el Portal de Transparencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 164-2020-MDB de fecha 24 de abril del 2020, se encargó al señor Javier Roberto Lombardi Tapia, como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

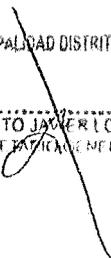
BELLAVISTA
confía en ti

“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 25 de abril del 2020 al señor **JAVIER ROBERTO LOMBARDI TAPIA**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, como el funcionario responsable de brindar información que demanden los administrados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la unidad de personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARÍA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE